



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 OCT. 2018

Acta N° 68

Resolución N° 31

Exp. 2018-25-1-003388

DSI/mrHR

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública N° 12/18 para las obras de recuperación, modificación y ampliación del local de la Escuela N°39 de Colonia Palma del departamento de Artigas.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°33, Acta N°43 de fecha 24 de julio de 2018 del Consejo Directivo Central se autorizó el inicio del trámite de licitación correspondiente.

II) Que con fecha 28 de agosto de 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose cuatro firmas.

III) Que con fecha 4 de octubre de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las empresas: BOYNE SRL, CUSTODIO GONZÁLEZ ÁLVARO CONRADO, JIMÉNEZ FELICE RODRIGO y TECNOS INGENIERÍA SRL y de acuerdo a lo informado por el Área de Gestión y Contralor de Obras a fs.260 y 261, la oferta de la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL no es admisible en tanto incumplió con las bases del llamado al cotizar un 15% de imprevistos en lugar del 10% establecido en el artículo 3.1.2 y Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares; las ofertas admisibles resultan ser las de las empresas: BOYNE SRL, CUSTODIO GONZÁLEZ ÁLVARO CONRADO, JIMÉNEZ FELICE RODRIGO, sugiriendo adjudicar las obras indicadas en el VISTO de la presente, por menor precio a la empresa BOYNE SRL, por un monto \$21.794.080 (pesos uruguayos veintiún millones setecientos noventa y cuatro mil ochenta) imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$3.248.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos

cuarenta y ocho mil) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$812.000 (pesos uruguayos ochocientos doce mil), generando un total de leyes sociales de obra prevista e imprevista de \$2.655.240 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta).

IV) Que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito presupuestal del Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que procede adjudicar la presente licitación pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la firma BOYNE SRL, por menor precio, las obras de recuperación, modificación y ampliación del local de la Escuela N°39 de Colonia Palma, departamento de Artigas, por un monto de \$21.794.080 (pesos uruguayos veintiún millones setecientos noventa y cuatro mil ochenta) imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$3.248.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$812.000 (pesos uruguayos ochocientos doce mil), generando \$2.124.192 (pesos uruguayos dos millones ciento veinticuatro mil ciento noventa y dos) por concepto de leyes sociales de obra prevista y \$531.048 (pesos uruguayos quinientos treinta y un mil cuarenta y ocho) por concepto de leyes sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario laborables para la construcción.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se



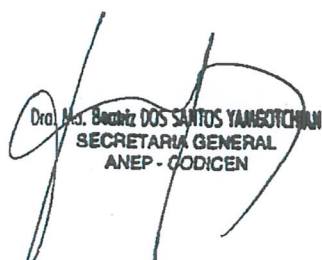
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

generen hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018 y siguiente.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública de Artigas, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Administración Pública de Artigas, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputado/s del departamento de Artigas, Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, Área de Gestión y Contralor de Obras y Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas para su intervención.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHUN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Martínez  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública